



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...068...



"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA, 05 MAR 2012

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-P.R. N° 263/2010 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONTRATACION DE REVISORES" y su similar Letra T.C.P.-PR. N° 44/12 caratulado: "S/ PRORROGA CONTRATO C.P.N. FACUNDO ANTONIO PALOPOLI", originado en razón de lo solicitado mediante Nota Interna N° 281/2012 -Letra TCP IPV, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en primer término tramita la contratación autorizada por Resolución Plenaria N° 300/11, mediante la cual se dispuso: *"Autorizar la contratación del Sr. Facundo Antonio PALOPOLI, D.N.I N° 29.193.091, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de realizar tareas de revisión de cuentas, conforme las indicaciones que disponga éste Cuerpo Plenario y/o el Auditor Fiscal de la Delegación a la cual se la asigne. Ello, de acuerdo a las cláusulas y condiciones dispuestas en el Anexo I de la presente y por los motivos expuestos en los considerandos"*.

Que conforme lo resuelto por su artículo 2º, la contratación se autorizó por el plazo de seis (06) meses a partir del día siguiente al de la suscripción del respectivo contrato, por la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas, disponiéndose que la misma podía ser prorrogada por igual plazo y monto, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Auditor Fiscal de la Delegación respectiva que indique si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.

Que el mencionado contrato se suscribió en fecha 06 de Septiembre de 2011.

Que previo a su vencimiento, el Auditor Fiscal asignado a la Delegación I.P.V., informa mediante Nota Interna N° 281/2012 – Letra TCP IPV -citada en el visto-, que ... *"el día 06 de Marzo del corriente año, estaría próximo a vencer el Contrato de Locación de Servicios N° 16/2011, del CPN Facundo Antonio PALOPOLI, que diera origen a la prestación de servicios como contratado en el Tribunal."* *"Asimismo, en calidad de Auditor Fiscal a cargo de la Delegación en el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) y atento a que persiste la necesidad de un revisor de cuentas en el mismo, se solicita que se renueve el contrato al agente antes mencionado, debido a que durante el período transcurrido desde su contratación ha cumplido en forma eficiente las necesidades para lo que fue contratado"*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **068**



Que elevada la petición, los suscriptos comparten la necesidad invocada, considerando precedente, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 300/11, autorizar por única vez la prórroga del contrato suscripto con el profesional de mención, ello por igual monto y plazo.

Que la Dirección de Administración ha tomado la intervención que le compete, conforme las constancias obrantes a fs. 09 vta.

Que los suscriptos se encuentran autorizados para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 15, 26 y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la prórroga de la contratación dispuesta por Resolución Plenaria N° 300/11, en relación al Sr. Facundo Antonio PALOPOLI, D.N.I N° 29.193.091, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer que la presente prórroga, se autoriza por única vez, por el plazo de seis (06) meses a partir del día 07 de Marzo de 2012 y por la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas, en el marco de lo previsto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 300/11.

ARTICULO 3°.- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a las Partidas Presupuestarias que corresponda.

ARTICULO 4°: Autorizar al Señor Presidente a suscribir la respectiva addenda de contrato, en representación del organismo. Notificar a Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal de la Delegación IPV.

ARTICULO 5°: Comunicar a Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite autorizado, ello con remisión de las actuaciones indicadas en el visto.

ARTICULO 6°: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° **068** /2012.-

T.C.P.
Confección
Control
Corrigé

[Handwritten signature]
C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia